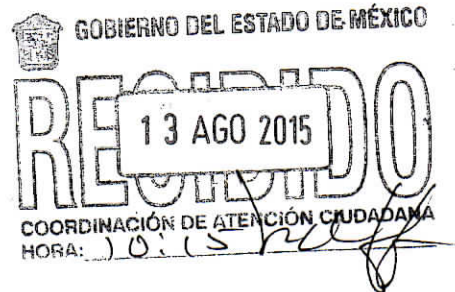


12 de agosto de 2015

ACUSE

Dr. Eruviel Avila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México
Lerdo Poniente No. 300, Primer Piso, Puerta 216
Palacio del Poder Ejecutivo
Colonia Centro
50000, Toluca de Lerdo, Estado de México



Asunto: Los “otros ingresos de operación” de OHL, ¿un “incumplimiento” del Estado de México bajo los contratos de financiamiento (deuda pública)?

Señor Gobernador:

Recientemente, la campaña en medios del Grupo OHL se ha orientado a tratar de transmitir al público la falsa convicción de que OHL tiene un derecho “**incondicional**” de cobro en contra del Gobierno del Estado de México, por el monto de la supuesta “**rentabilidad**” sobre su capital de riesgo invertido en el Circuito Exterior Mexiquense y el Viaducto Bicentenario.

Sólo en el caso del Circuito Exterior Mexiquense, el monto de esa falsa “**cuenta por cobrar**” al 31 de diciembre de 2014 era, según OHL, de **\$29,471.1 millones de pesos**.

El mensaje que de mala fe transmite el Grupo OHL al público no sólo es falso, sino evidentemente ilegal. Inconstitucional, para ser precisos.

De existir ese supuesto derecho de OHL y la obligación correlativa a cargo del Gobierno del Estado de México, se habrían actualizado ya varias **causas de aceleración e incumplimiento** bajo los contratos de crédito (deuda pública) celebrados por el Gobierno del Estado de México como deudor, por exceder el límite de endeudamiento total impuesto al Gobierno del Estado de México en dichos contratos.

Lo anterior daría derecho a los acreedores del Gobierno del Estado de México para “**acelerar**” el pago de toda la deuda pública estatal y/o para “**exigir el pago inmediato**” de la misma, con la consecuente afectación de la hacienda pública. Además, obligaría a las agencias calificadoras a ajustar la calificación crediticia del Gobierno del Estado de México, ante el inevitable incumplimiento que derivaría del vencimiento anticipado simultaneo de toda la deuda pública estatal.

Por la importancia que tiene el Estado de México en la economía nacional, las consecuencias negativas de un incumplimiento de esta naturaleza podrían extenderse mucho más allá de sus fronteras y tener efectos duraderos de muy difícil reparación.



Por ello, es indispensable que el Gobierno del Estado de México confirme al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a las agencias calificadoras, a los acreedores del Gobierno del Estado de México, y al público en general, que OHL **no tiene derecho incondicional alguno en contra del Gobierno del Estado**, para cobrar parte o la totalidad de su capital de riesgo invertido en el Circuito Exterior Mexiquense y/o en el Viaducto Bicentenario, incluyendo la rentabilidad correspondiente, en caso de que dichos capital de riesgo y rentabilidad existan.

Una vez más, el Grupo OHL trata de tomar ventaja indebida del Gobierno del Estado de México, de los mexiquenses, de los usuarios de las autopistas concesionadas y, en general, de los mexicanos.


El recién designado Secretario de Infraestructura del Estado de México, **M. en D. Erasto Martínez Rojas**, que tiene amplio conocimiento de los temas de deuda pública estatal, por su experiencia previa como Secretario de Finanzas del Estado de México, podrá confirmarle lo anterior.

No debe perderse de vista que en materia de **"deuda pública"** todos tenemos interés legítimo y que de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Gobernador Constitucional del Estado de México es **"autoridad"** en materia de deuda pública estatal.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente


Paulo Díez Gargari

Tel
af (55) 56818112

c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Mtro. Jaime González Aguadé. Presidente. CNBV.
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.
M en D Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura del Estado de México.
Mtro. Raúl Murrieta Cummins. Subsecretario de Infraestructur. SCT.
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV.
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV.
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV.
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte.
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte.
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte.
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte.
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte.
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte.